

**Segunda Sesión Ordinaria
28 de febrero de 2023**

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba el registro de seis personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la designación del personal eventual para el Ejercicio Fiscal 2023.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto),

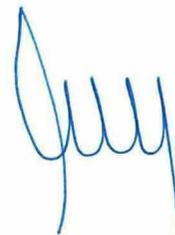
mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto reformado el 29 de julio de 2020.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- VIII. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- X. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo), y el Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), ambos del Instituto Electoral, cuyas versiones son las vigentes.
- XI. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XII. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Decreto de Reforma).
- XIII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XIV. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General.



- XV. El 27 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA113-22, la Junta aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XVI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XVII. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XVIII. El 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA128-22, la Junta aprobó la modificación al Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA129-22, la Junta aprobó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023, y se aprobaron los Criterios de Designación Directa correspondientes.
- XX. El 14 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA136-22, la Junta realizó ajustes a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXI. El 14 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA008-23, la Junta aprobó el registro de aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y lista para la Designación Directa del personal eventual para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXII. El 18 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA009-23, la Junta realizó el segundo ajuste a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023.



- XXIII. El 14 de febrero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA023-23, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción II y 81, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con una Junta que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
2. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
3. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.



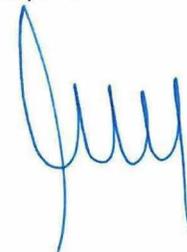
4. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por: I. El Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, y II. El Personal de la Rama Administrativa.

El personal de estructura será considerado de confianza y quedará sujeto al régimen establecido en la fracción XIV del Apartado "B" del artículo 123 de la Constitución.

Las personas ciudadanas que en los términos del artículo 118 del Código sean designadas como personas Consejeras Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral, no serán considerados personal del mismo, por lo que no estarán sujetos a las disposiciones del presente Reglamento.

Las personas contratadas de manera eventual no serán consideradas como personas trabajadoras y, por tanto, como destinatarias de los derechos previstos para quienes sí lo son, tomando en consideración que su relación con el Instituto Electoral es contractual para la prestación de servicios por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.

5. Que el artículo 291 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello. El personal que sea contratado bajo esta modalidad será considerado Personal Eventual.
6. Que el artículo 292 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que el Personal Eventual deberá reunir los requisitos de ingreso señalados en el artículo 17 fracciones I, II, III, VI, VII y IX de este Reglamento y, en su caso, los que establezca la normatividad aplicable. Asimismo, deberá presentar a la Secretaría Administrativa, la documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.



7. Que mediante oficio conjunto IECM/DEGDHECyCC/162/2022, IECM/DEOEyG/0793/2022 e IECM/DEPCyC/883/2022, las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), remitieron a la Secretaría Administrativa la propuesta de análisis de contratación de personal eventual que apoyará las actividades en el ámbito desconcentrado, durante el Ejercicio 2023, en el que se actualizaron la cantidad de personal requerido, cargos, periodo de contratación y principales actividades a desarrollar.
8. Que el 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA128-22, la Junta aprobó la modificación al Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
9. Que el Procedimiento tiene por objetivo proveer a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del personal eventual competente que apoye a la realización de sus actividades ordinarias, en materia electoral, de participación ciudadana o educación cívica que les sean asignadas.
10. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, Concurso por invitación, o Designación directa.
11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 4) del Procedimiento, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), establecerá las evaluaciones y la modalidad para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, incisos 2) y 3) del Procedimiento, la DRDyE deberá presentar para aprobación de la Junta, un análisis de costo-beneficio para

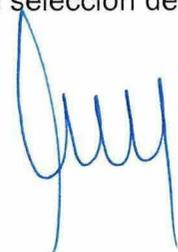
determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento del área requirente; con base en dicho análisis, la DRDyE someterá a consideración de la Junta, el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación y el Cronograma de Actividades.

13. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, la Designación Directa es el mecanismo a través del cual se designa a personal eventual, con base en una propuesta única formulada por la persona Titular de Órgano Desconcentrado, conforme a lo estipulado en los Criterios, en coordinación con el personal de los Órganos Desconcentrados, en sus respectivos ámbitos de competencia y una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, a propuesta de la DRDyE, en la que se determinará lo siguiente:
 - a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, actividades, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
 - b. El periodo y modalidad para el registro de las personas aspirantes.
 - c. Las evaluaciones que serán aplicadas para constatar que la persona propuesta es competente para el cargo.
 - d. La fecha, horario, lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
 - e. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
 - f. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
 - g. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
 - h. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
 - i. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como requisito para el ingreso.
 - j. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.

- k. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.
15. Que el 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA129-22, la Junta aprobó:
- a) El mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023, y se aprobaron los Criterios de Designación Directa correspondientes.
 - b) El análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades durante el Ejercicio Fiscal 2023.
 - c) Propuestas de perfiles para cada cargo.
 - d) Formato bajo protesta de decir verdad (manifiesto de ser una persona con discapacidad).
 - e) Formato bajo protesta de decir verdad (manifiesto de ser el primer empleo para acceder al puesto por el que se concursa).
 - f) Formato bajo protesta de decir verdad (manifiesto de requisitos y aceptación de términos y condiciones establecidos en los Criterios).
 - g) Recomendaciones operativas.
16. Que mediante oficio IECM/SA/DRDyE/066/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, la DRDyE remitió al Secretario de la Junta, entre otros documentos, *la propuesta de Criterios para la designación directa de personal eventual para el ejercicio fiscal 2023, así como el Análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades durante el ejercicio fiscal 2023.*
17. Que el 30 de noviembre de 2022, mediante Circular No. SA-040/2022 de la Secretaría Administrativa, se hizo del conocimiento de las personas titulares de los órganos desconcentrados que a través del Acuerdo IECM-JA0129-22, la Junta aprobó los Criterios de la Designación Directa del personal eventual que apoyará a

los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

18. Que en el periodo del 2 al 5 de diciembre de 2022, de conformidad con la Sección Segunda. Registro de aspirantes, de los Criterios para la designación Directa, del primer bloque, se realizó el registro de propuestas a través del Sistema de Selección de Personal Eventual (SISPE), en el cual las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados formularon un total de 226 propuestas para ocupar las plazas disponibles en cada Dirección Distrital.
19. Que el 7 de diciembre de 2022, de conformidad con la Sección Tercera Evaluaciones para la Designación Directa, se llevó a cabo de acuerdo con el Bloque I, el examen de conocimientos, y en su caso, práctico, en las instalaciones de Oficinas Centrales, en Huizaches 25, Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, cuyos resultados se encuentran en el Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.
20. Que el 19 de diciembre de 2022, mediante correo electrónico de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la Secretaría Administrativa, se hizo del conocimiento de las personas titulares de los órganos desconcentrados que a través del Acuerdo IECM-JA0136-22, la Junta aprobó los ajustes a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023.
21. Que el 14 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA008-23, la Junta aprobó el registro de aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y lista para la Designación Directa del personal eventual para el Ejercicio Fiscal 2023.
22. Que 18 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA009-23, la Junta realizó el segundo ajuste a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal



eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023.

23. Que de acuerdo con el numeral 19 de los Criterios, las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales o no se presenten al examen de conocimientos y, en su caso, al práctico, quedarán descartadas.
24. Que de acuerdo con el numeral 21 de los Criterios, la Junta emitirá un Acuerdo en el que se aprobará el registro de aspirantes, las calificaciones y resultados finales de cada persona aspirante, los cuales serán notificados mediante correo electrónico.
25. Que de acuerdo con el numeral 26 de los Criterios, en caso de generarse alguna vacante después de la designación de las personas ganadoras o durante el periodo de contratación, o bien, alguna plaza se declaró como desierta, las personas titulares de los órganos desconcentrados deberán notificar mediante oficio a la DRDyE y realizar lo señalado en los numerales 13 y 15 de los Criterios.

La DRDyE informará a los órganos desconcentrados de la fecha de evaluación curricular y del examen de conocimientos y, en su caso, práctico. La designación será aprobada por la Junta.

26. Que con motivo de las renunciaciones generadas en los Órganos Desconcentrados 10 y 14, la DRDyE presenta ante la Junta el registro de seis personas aspirantes, resultados obtenidos en la evaluación curricular y exámenes de conocimientos, conforme al documento que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.
27. Que en el marco de la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2023, el anexo de resultados que se presenta da cuenta de los resultados tanto de evaluación curricular como de los



exámenes de conocimientos realizados el 22 de febrero de 2023 de seis personas, así como el resultado del examen práctico que presentó la persona capturista.

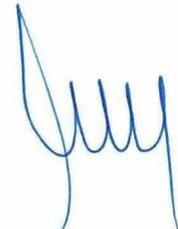
De lo anterior, se desprende que, en el caso de la evaluación curricular las seis personas registradas acreditaron esta etapa. Para el caso del examen de conocimientos y práctico, se aprecia que cinco personas obtuvieron resultados aprobatorios, y la persona con el folio DD10/008/2023, para el cargo de Administrativo Especializado "A" en la Dirección Distrital 10, obtuvo un resultado no aprobatorio.

28. Que con la finalidad de dar a conocer los resultados obtenidos por las personas aspirantes, se deberá instruir a la DRDyE para que remita el anexo de resultados y su designación a las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados 10 y 14, con la finalidad de que se realice la notificación a las personas aspirantes mediante correo electrónico.
29. Que con el propósito de cubrir la totalidad de las plazas vacantes en el cargo de Administrativo Especializado "A" en la Dirección Distrital 10, el Titular del Órgano Desconcentrado deberá formular una nueva propuesta conforme al numeral 26 de los Criterios.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA037-23

PRIMERO. Se aprueba el registro de seis personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, de acuerdo con los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Anexo de resultados, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.



SEGUNDO. Se designa en la adscripción correspondiente a partir del 1 de marzo al 31 de mayo de 2023, a aquellas aspirantes que aprobaron la totalidad de las evaluaciones previstas en el proceso de selección; y se descarta a aquella que no aprobó el examen de conocimientos, en términos del Anexo anteriormente referido.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la Secretaría Administrativa para que remita el Anexo de resultados a las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, con la finalidad de que se realice la notificación a las personas propuestas mediante correo electrónico.

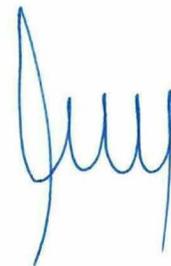
CUARTO. Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, para que remita el Anexo de resultados al Titular del Órgano Desconcentrado 10, y en términos de lo referido en el considerando 29 del presente Acuerdo, realice una nueva propuesta conforme a lo establecido en el numeral 26 de los Criterios.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, para que realice de nueva cuenta el registro y aplicación de evaluaciones a la nueva propuesta que formule la persona Titular del Órgano Desconcentrado 10, en los términos referidos en el considerando 29 del presente Acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en los estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

Anexo de resultados

En el marco de la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio 2023, se informa sobre la evaluación curricular y de conocimientos realizadas el 22 de febrero, derivadas de cinco vacantes en el distrito 10 y una en el distrito 14. Asimismo, se informa que, con la finalidad de cubrir dichas vacantes, las personas acreditadas son designadas para el puesto respectivo.

Distrito	Folio	Cargo	Evaluación curricular	Resultado examen	Resultado
10	DD10/002/2023	Asistente Operativo de Capacitación Electoral.	10	9.43	Acreditado
10	DD10/004/2023	Administrativo Especializado A.	9	8.80	Acreditado
10	DD10/006/2023	Técnico/a Especializado C de Capacitación Electoral.	9	8.75	Acreditado
10	DD10/008/2023	Administrativo Especializado A.	9	5.60	No acreditado
14	DD14/008/2023	Asistente Operativo Jurídico.	10	7.14	Acreditado

Distrito	Folio	Cargo	Evaluación curricular	Resultado examen	Examen práctico	Resultado
10	DD14/008/2023	Capturista.	9	9.5	9.67	Acreditado

